RESOLUCIÓN No. 15-02018 DE 2024

Por la cual se adjudica el lote 2. Cerámica y Joyería dentro del proceso de selección abreviada por subasta inversa identificado como SASI-RB-CM-001-2024

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO MINERO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en la Resolución 01-03008 de 2024 y Acta de Posesión número 627 del quince (15) de noviembre de 2024, en las facultades conferidas en la Resolución 2154 de 2024, y con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1-2154 de 2024, por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones" en relación con la delegación para la ordenación del gasto y la suscripción de contratos de servicios personales, tanto de personas naturales como jurídicas, independientemente de su naturaleza y cuantía para el funcionamiento del Despacho del Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el SENA Centro Minero Regional Boyacá cuenta con las autorizaciones correspondientes, los estudios de oportunidad y conveniencia debidamente adelantados, verificados y aprobados, los cuales respaldan el pliego de condiciones.

Que, en este marco normativo y con base en las autorizaciones mencionadas, se adelanta el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa identificado como No. SASI-RB-CM-0001-2024, cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE: FORMACIÓN REGULAR, ARTICULACIÓN, COMPLEMENTARIA Y CAMPESINA DEL CENTRO MINERO REGIONAL BOYACÁ", a través de lotes, el cual se encuentra amparado por los recursos del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7424 de 2024, por un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($455.824.971) M/CTE, a monto agotable. Dichos recursos incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando aplique, así como los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o municipal establecidos en la normatividad vigente, además de los costos directos e indirectos derivados del proceso contractual.

Que, acorde al cronograma del proceso de selección, fue publicado el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones, el día 17 de octubre de 2024, en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma SECOP II, con de denominación del proceso SASI-RB-CM-0001-2024.

Que, una vez transcurridos los cinco (05) días hábiles de la etapa de borrador del proceso de selección, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que, dentro del período de publicidad otorgado para la manifestación de interés a MIPYMES, se recibieron diez (10) manifestaciones para limitar. Una vez verificadas las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, se presentaron dentro del término establecido en el cronograma las siguientes solicitudes: dos (2) solicitudes de limitación a MIPYMES nacionales, cuatro (4) solicitudes de limitación a MIPYMES departamentales, y cuatro (4) solicitudes de limitación a MIPYMES municipales. En virtud de lo anterior, el presente proceso se limitó a MIPYMES domiciliadas en el Departamento de Boyacá.

RESOLUCIÓN No. 15-02018 DE 2024

Por la cual se adjudica el lote 2. Cerámica y Joyería dentro del proceso de selección abreviada por subasta inversa identificado como SASI-RB-CM-001-2024

Que mediante Resolución No. 15-01746 de 2024 se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-RB-CM-0001-2024, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE: FORMACIÓN REGULAR, ARTICULACIÓN, COMPLEMENTARIA Y CAMPESENA DEL CENTRO MINERO REGIONAL BOYACÁ", a través de los siguientes lotes:

LOTE 01: CAMPESENA Y OTROS
LOTE 02: CERÁMICA Y JOYERÍA
LOTE 03: QUÍMICA
LOTE 04: SISTEMAS
LOTE 05: SST-ALTURAS
LOTE 06: PAPELERÍA
LOTE 07: SENNOVA

Que, de conformidad con el cronograma establecido, una vez publicado el pliego de condiciones definitivo, se recibió una observación extemporánea, la cual fue debidamente resuelta y publicada en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa aplicable.

Que, el día siete (07) de noviembre de 2024, se llevó a cabo la recepción de ofertas, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso de selección, a través de la plataforma SECOP II. En dicha ocasión, se presentaron los siguientes oferentes:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SENA MINERO LOTE1 5 7	ADRIAN CARDENAS MEDINA	Oferta aceptada	7/11/2024 8:57 AM	47.859.693,31 COP
C.J.M.SENA	CONSORCIO J.M. SENA	Oferta aceptada	7/11/2024 8:52 AM	110.132.439,11 COP
OFERTA PROCESO No. SASI-RB-CM-0001-2024 CONSORCIO LOTES SENA 2024,	CONSORCIO LOTES SENA 2024	Oferta aceptada	7/11/2024 8:51 AM	73.678.241 COP
Papeleria SENA lote 6	L&A	Oferta aceptada	6/11/2024 6:08 PM	1.780.574 COP
SASI-RB-CM-0001-2024-ZULMA MEDINA	ZULMA YANETH MEDINA RUIZ	Oferta aceptada	6/11/2024 5:06 PM	112.240.670,83 COP
SASI-RB-CM-0001-2024	LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO	Oferta aceptada	5/11/2024 6:48 PM	46.951.127,3 COP

Que, mediante la Resolución No. 15-01870 de 2024, se designó al Comité Evaluador, órgano competente para realizar el análisis y verificación del Sobre No. 1, correspondiente al cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del proceso de selección.

Que el día trece (13) de noviembre de 2024, en cumplimiento con lo estipulado en el cronograma del proceso de selección, se procedió a la publicación del informe de evaluación en la plataforma SECOP II, en el cual se reflejó detalladamente la revisión y verificación de los documentos presentados por los proponentes, conforme a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

Que el informe de evaluación se corrió traslado a los oferentes los días catorce (14), quince (15) y dieciocho (18) de noviembre de 2024, dentro del término establecido, período durante el cual los oferentes que no cumplieron en su totalidad con los requisitos habilitantes evaluados presentaron los documentos de subsanación correspondientes.

Que, una vez verificados los documentos aportados como subsanación, el Comité Evaluador procedió a emitir el informe de evaluación final, el cual fue publicado el día veintiuno (21) de noviembre de 2024, en el que se relaciona el consolidado de las ofertas habilitadas:

RESOLUCIÓN No. 15-02018 DE 2024

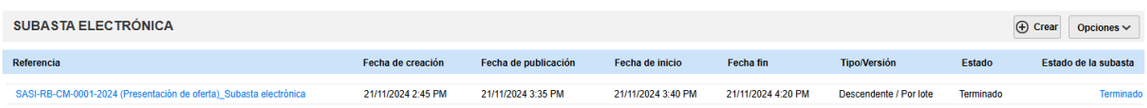
Por la cual se adjudica el lote 2. Cerámica y Joyería dentro del proceso de selección abreviada por subasta inversa identificado como SASI-RB-CM-001-2024

PROPONENTE	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6	LOTE 7
1	ADRIAN CARDENAS MEDINA				ADRIAN CARDENAS MEDINA		ADRIAN CARDENAS MEDINA
2	CONSORCIO J.M. SENA	CONSORCIO J.M. SENA		CONSORCIO J.M. SENA			CONSORCIO J.M. SENA
3	CONSORCIO LOTES SENA 2024		CONSORCIO LOTES SENA 2024				
4						L&A COMERCIAL SAS	
5	ZULMA YANETH MEDINA	ZULMA YANETH MEDINA	ZULMA YANETH MEDINA	ZULMA YANET MEDINA	ZULMA YANETH MEDINA	ZULMA YANETH MEDINA	ZULMA YANETH MEDINA
6	LUIS JAIME SANDOVAL				LUIS JAIME SANDOVAL		

Que, el día veintiuno (21) de noviembre de 2024 a las 11:23 AM, de acuerdo con el cronograma establecido por el proceso SASI-RB-CM-0001 -2024, se dio apertura del sobre económico, el cual fue evaluado por el comité. Como resultado de la verificación realizada, el evaluador económico, estableció que las mismas cumplen con las exigencias del proceso.

Que para los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, se configura lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Del Decreto 1082 de 2015 "4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica".

Que, el día veintiuno (21) de noviembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el cronograma establecido, se llevó a cabo la audiencia de subasta electrónica mediante el uso de la plataforma SECOP II, correspondiente al Lote 2 - Cerámica y Joyería, desarrollándose el proceso bajo los lineamientos legales y procedimentales aplicables, conforme a los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, de la siguiente manera:


SUBASTA ELECTRÓNICA

Crear Opciones

Referencia	Fecha de creación	Fecha de publicación	Fecha de inicio	Fecha fin	Tipo/Versión	Estado	Estado de la subasta
SASI-RB-CM-0001-2024 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica	21/11/2024 2:45 PM	21/11/2024 3:35 PM	21/11/2024 3:40 PM	21/11/2024 4:20 PM	Descendente / Por lote	Terminado	Terminado

Que se llevó a cabo la subasta inversa electrónica correspondiente al LOTE 2 - CERÁMICA Y JOYERÍA, en la cual quedaron habilitados dos proponentes: CONSORCIO J.M. SENA y ZULMA YANETH MEDINA RUIZ. Sin embargo, ninguno de los proponentes realizó lance alguno durante el desarrollo del proceso:

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
CONSORCIO J.M. SENA	Lance en 0 de 1 lote	0
ZULMA YANETH MEDINA RUIZ	Lance en 0 de 1 lote	0

Que, conforme a las condiciones de adjudicación definidas por la Entidad en los estudios previos y en el pliego de condiciones, se establece que, en ausencia de lances durante la subasta, la adjudicación se realizará de la siguiente manera:

> "(…) El SENA adjudicará al proponente que haya presentado la oferta más baja por lotes. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, se adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo total. (…)"

RESOLUCIÓN No. 15-02018 DE 2024

Por la cual se adjudica el lote 2. Cerámica y Joyería dentro del proceso de selección abreviada por subasta inversa identificado como SASI-RB-CM-001-2024

Siendo la oferta más baja la presentada por el CONSORCIO J.M. SENA, por la suma total de los precios unitarios de TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($3.201.405,97) M/CTE.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, el comité evaluador recomienda adjudicar el Lote 2 - CERÁMICA Y JOYERÍA, al proponente CONSORCIO J.M. SENA, representado legalmente por JHON ALEXANDER PÉREZ PULIDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.173.824 de Tunja, por la suma de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ($22.000.000,00) M/CTE, valor que corresponde a la totalidad del presupuesto oficial destinado para el Lote 2.

Que la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7424 de fecha 15 de agosto de 2024.

En virtud de lo anterior, la Subdirectora (e) del Centro Minero del SENA Regional Boyacá,

RESUELVE:

Artículo 1º: Adjudicación del Lote 2 - Cerámica y Joyería. Adjudicar el Lote 2 - Cerámica y Joyería del proceso de selección SASI-RB-CM-0001-2024, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE: FORMACIÓN REGULAR, ARTICULACIÓN, COMPLEMENTARIA Y CAMPESENA DEL CENTRO MINERO REGIONAL BOYACÁ"** a través de lotes, al proponente **CONSORCIO J.M. SENA,** representado legalmente por **JHON ALEXANDER PÉREZ PULIDO** identificado con C.C No. 7.173.824 De Tunja, por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ($22.000.000,00) M/CTE**, valor que corresponde a la totalidad del presupuesto oficial destinado para el Lote 2, con un término de ejecución hasta el 22 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato (entiéndase, registro presupuestal y aprobación de las garantías).

Artículo 2º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el portal de SECOP II, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3º. Contra la presente resolución no procederá recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Artículo 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso, a los veintiséis (27) días del mes de noviembre del año 2024.

JEIMY LILIANA MOJICA PIRAGAUTA
Subdirectora (E) Centro Minero

Revisó: Margry Solanlly Huertas Pérez- Apoyo Jurídico Gestión Contractual CM

Elaboró: Yudy Samantha Plata Jiménez- Apoyo Gestión Contractual CM